Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Desarrollo Comunitario

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA JENNIFER GACITUA TORO.

DECRETO N° 1071 /

Chillán Viejo, 08 FEB 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2.600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 404 del 10 de Enero de 2012, que aprueba programa social de **"PROGRAMA AYUDA SOCIAL, CENTRO DE ATENCION PARA HIJOS E HIJAS DE MUJERES TEMPORERAS DE LA COMUNA".**

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña Jennifer Gacitúa Toro, C.I. N° 15.756.435-8 a fin de que realice las labores de **"DIRECTORA DE CENTRO"**, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 10 de enero 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 17 de Febrero de 2012.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FBC/ALS/PAQ/CGB/MCV/rbc.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Desarrollo Comunitario

8-193

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 10 de Enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad Nº 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña **Ruth Jennifer Alejandra Gacitúa Toro**, Rut: Nº15.756.435-8, domiciliada en calle El Cabildo Nº851, Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que para el Centro de Atención de Hijos/as de Mujeres Temporeras (CAHMT), en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Jennifer Gacitúa Toro, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Directora del CAHMT", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo de Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 03 de Enero de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 17 de Febrero de 2012.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Jennifer Gacitúa Toro, previa presentación de boleta de prestación de servicios y VºBº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma de $600.000.- incluido impuesto.
a) El primer pago se realizara los últimos 5 días del mes de Enero y será de $300.000, luego se pagaran $300.000.- al finalizar el contrato de trabajo.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Jennifer Gacitúa Toro no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: El prestador de servicio deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la ley Nº 20.55 de 2008, sobre la reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos, quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

JENNIFER GACITUA TORO
C.I. 15.756.435-8

FAL/FFV/ALS/PAQ/GGB/MCV/jgt